

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE
PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS
PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE
PLUVIAL, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL
BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELALA
HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y
EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELALA HERMOSA,
CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870**

Ley N.º 10499

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS
TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL,
QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA
ESCUELALA HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870..... 1

ARTÍCULO 1..... 2

ARTÍCULO 2..... 3

ARTÍCULO 3..... 4



AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELALA HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10499

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS
TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL,
QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA
ESCUELALA HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870

Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Este texto lo transcribió la Biblioteca Jurídica y lo cotejó, palabra por palabra, con la página oficial; el facsímil oficial se reproduce íntegro al final del PDF de esta ley (Alcance N.º 148 a La Gaceta N.º 159 del 29 de agosto de 2024, páginas 21 a 23 del PDF del Alcance; 3 páginas).

ARTÍCULO 1

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que realice las obras y los trabajos necesarios para el desarrollo del sistema de drenaje pluvial, que garantice la seguridad y el bienestar de los alumnos de la escuela La Hermosa, código presupuestario 0870.



AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

ARTÍCULO 2

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que invierta recursos públicos en las propiedades privadas que se detallan a continuación, según datos del Registro Nacional de la República de Costa Rica:

Finca matrícula: provincia: San José, finca: seis uno cinco dos seis cuatro (615264), derecho: cero cero cero (000), propiedad de la señora Grettel Badilla Badilla, cédula uno- uno uno nueve tres-cero cinco seis uno (1-1193-0561).

Finca matrícula: provincia: San José, finca: seis uno cinco cero uno nueve (615019), derecho: cero cero cero (000), propiedad de María Anita Mora Jiménez, cédula uno- cero siete cinco cero- cero dos cinco cuatro (1-0750-0254).

Lo anterior para la realización de las siguientes obras: construcción de una caja de registro en concreto, con su debida parrilla o tapa, según sea la necesidad y la construcción de un alcantarillado de veinte metros (20 m) de longitud, aproximadamente, que conduciría las aguas hacia una caja de registro, ya existente al frente de la escuela La Hermosa, en paralelo a la vía pública, así



AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA HERMOSA, CÓDIGO PRESUPUESTARIO 0870

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

como otras obras complementarias que consideren necesarias para dar por terminada dicha construcción.

ARTÍCULO 3

Para el desarrollo de las obras descritas en la presente ley, se deberán respetar y considerar los criterios técnicos correspondientes.

Rige a partir de su publicación.

BUFETE

• DE •

COSTA RICA



Facsímil oficial de La Gaceta

Ley N.º 10499

Texto íntegro de la ley

Alcance N.º 148 a La Gaceta N.º 159 del 29 de agosto de 2024

Páginas 21 a 23 del PDF oficial (3 páginas)

Las páginas que siguen son la reproducción exacta, sin alteración alguna, de las publicadas por la Imprenta Nacional en el diario oficial La Gaceta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO
DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA
SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS
DE LA ESCUELALA HERMOSA, CÓDIGO
PRESUPUESTARIO 0870**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10499

EXPEDIENTE N.º 24.219

SAN JOSÉ - COSTA RICA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
REALICE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO
DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL, QUE GARANTICE LA
SEGURIDAD Y EL BIENESTAR DE LOS ALUMNOS
DE LA ESCUELA LA HERMOSA, CÓDIGO
PRESUPUESTARIO 0870**

ARTÍCULO 1- Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que realice las obras y los trabajos necesarios para el desarrollo del sistema de drenaje pluvial, que garantice la seguridad y el bienestar de los alumnos de la escuela La Hermosa, código presupuestario 0870.

ARTÍCULO 2- Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que invierta recursos públicos en las propiedades privadas que se detallan a continuación, según datos del Registro Nacional de la República de Costa Rica:

Finca matrícula: provincia: San José, finca: seis uno cinco dos seis cuatro (615264), derecho: cero cero cero (000), propiedad de la señora Grettel Badilla Badilla, cédula uno- uno uno nueve tres- cero cinco seis uno (1-1193-0561).

Finca matrícula: provincia: San José, finca: seis uno cinco cero uno nueve (615019), derecho: cero cero cero (000), propiedad de María Anita Mora Jiménez, cédula uno- cero siete cinco cero- cero dos cinco cuatro (1-0750-0254).

Lo anterior para la realización de las siguientes obras: construcción de una caja de registro en concreto, con su debida parrilla o tapa, según sea la necesidad y la construcción de un alcantarillado de veinte metros (20 m) de longitud, aproximadamente, que conduciría las aguas hacia una caja de registro, ya existente al frente de la escuela La Hermosa, en paralelo a la vía pública, así como otras obras complementarias que consideren necesarias para dar por terminada dicha construcción.

ARTÍCULO 3- Para el desarrollo de las obras descritas en la presente ley, se deberán respetar y considerar los criterios técnicos correspondientes.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Rosalía Brown Young
Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia

Olga Lidia Morera Arrieta
Segunda secretaria

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primera secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Mario Zamora Cordero y la Ministra de Educación Pública, Anna Katharina Müller Castro.—1 vez.—Exonerado.—(L10499 - IN2024890074).